

nidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 11 de febrero de 2008.

**El Director General de Industria
y de la Pequeña y Mediana Empresa,
CARLOS JAVIER NAVARRO ESPADA**

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

692 *ORDEN de 19 de febrero de 2008, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se convoca el Premio «Medio Ambiente de Aragón» para el año 2008.*

Mediante el Decreto 53/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, se regula el Premio «Medio Ambiente de Aragón» a las acciones en favor del Medio Ambiente, destinado a impulsar la conciencia ambiental de los ciudadanos y a fomentar las actividades en la mejora del medio ambiente mediante el reconocimiento público a una labor meritoria realizada en esta materia en Aragón.

El artículo tercero de este Decreto señala que la convocatoria pública del Premio «Medio Ambiente de Aragón» y de sus modalidades se realizará mediante Orden del Departamento de Medio Ambiente, en la que se aprobarán las bases del Premio. En virtud de lo anterior se establecen las bases por las que se regirán el Premio «Medio Ambiente de Aragón» en todas sus modalidades.

BASES DEL PREMIO «MEDIO AMBIENTE ARAGON»

Primera. Objeto.

El objeto de esta orden es establecer las bases por las que se regirá el Premio «Medio Ambiente Aragón», en todas sus modalidades.

Segunda. Candidaturas.

Podrán optar al Premio «Medio Ambiente Aragón», todas aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas cuya actividad en favor del medio ambiente se desarrolle total o parcialmente en esta Comunidad Autónoma y que hayan destacado por su trayectoria o por un proyecto o actividad concreta de suficiente entidad en defensa de los valores ambientales y naturales en el entorno físico y cultural de Aragón.

Las candidaturas al Premio, en cualquiera de sus modalidades, irán dirigidas a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, acompañándose de una memoria en la que se expongan los méritos y currículum de la persona o entidad que se propongan y documentación justificativa de los trabajos o actividades realizados.

Tercera. Requisitos generales.

a) Los trabajos, estudios, o proyectos desarrollados deberán estar vinculados directa o indirectamente, con la conservación y mejora del medio ambiente en Aragón.

b) Los trabajos presentados deberán haber sido desarrollados fundamentalmente a lo largo del año 2007, aun cuando continúen en la actualidad.

c) Los trabajos deberán contemplar temas ambientales que afecten a Aragón.

Cuarta. Modalidades.

A) Premio «Medio Ambiente Aragón 2008»

Este premio se otorgará a aquellas personas físicas o jurídicas que se hayan distinguido a lo largo del año 2007 por la labor desarrollada en nuestra Comunidad Autónoma de reconocido prestigio, dirigida fundamentalmente a la conservación y mejora del medio ambiente en Aragón, o que mantengan especiales vínculos con nuestra Comunidad Autónoma.

B) Premio «Medio Ambiente de Aragón» en el ámbito académico, que consta de dos categorías.

B1) Categoría Universitaria.

Este premio está destinado a los Centros e Institutos universitarios cuyos estudiantes hayan realizado sus trabajos dentro del objeto de esta convocatoria, aplicando la metodología científica y/o utilizando medios técnicos auxiliares y hayan sido desarrollados total o parcialmente dentro del año 2007.

En todo caso los trabajos deberán estar dirigidos por un profesor responsable del Departamento Universitario correspondiente que presentará la solicitud como responsable y en representación del grupo, acompañada de la autorización del Director del Departamento.

B2) Categoría Escolar.

Podrán optar al premio los Centros de enseñanza Primaria, Secundaria o Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón a los que pertenezcan los estudiantes que hayan realizado sus trabajos dentro del objeto de esta convocatoria aplicando la metodología científica y/o utilizando medios técnicos auxiliares con arreglo a sus correspondientes niveles curriculares.

En todo caso, los trabajos deberán estar dirigidos por un profesor del centro en el que cursen sus estudios los alumnos, que presentará la solicitud como responsable y en representación del grupo acompañada de la autorización del Director del centro escolar.

C) Premio «Medio Ambiente de Aragón» en el ámbito de la Administración Local.

Podrán optar a este premio todas las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón que a lo largo del año 2007 hayan realizado una labor de interés ambiental en su ámbito territorial, dentro del objeto de la presente convocatoria, más allá de la normativa y de los requerimientos ambientales vigentes.

D) Premio «Medio Ambiente de Aragón» a Entidades sin ánimo de lucro.

Podrán optar a este premio todas las organizaciones o asociaciones vecinales, sindicatos o cualquier entidad, asociación, patronato o fundación sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas, en su caso, en los correspondientes Registros de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se hayan distinguido por desarrollar acciones encaminadas al cumplimiento del objeto de esta convocatoria.

E) Premio «Medio Ambiente de Aragón» a Empresas.

Podrán optar a este premio todas las empresas, personas físicas o jurídicas, que desarrollen su actividad en Aragón y destaquen por sus actuaciones en favor de la preservación y difusión de los valores medioambientales, más allá de la normativa y de los requerimientos ambientales vigentes.

Quedarán excluidas todas aquellas actuaciones cuyo desarrollo forme parte del objeto de la actividad propia de la empresa y tenga carácter lucrativo.

Quinta. Documentación.

1. Breve memoria explicativa (aproximadamente una página) en la que se haga constar el proyecto o trabajo desarrollado, así como las razones por las que el candidato estima que es merecedor del premio al que aspira.

2. En dossier aparte, se deberá presentar el trabajo o proyecto completo, por triplicado ejemplar.

3. Para los centros escolares o universitarios, se deberá presentar autorización del Director del centro correspondiente.

4. Las entidades sin ánimo de lucro deberán aportar documento acreditativo de estar legalmente constituidas y registradas, en su caso.

5. En el caso de empresas, asimismo se acompañará copia de la escritura de la empresa, así como una breve reseña de la actividad que desarrolla.

Sexta. Plazo y presentación de candidaturas.

Las candidaturas se presentarán según el modelo Anexo, adjuntando en sobre cerrado los trabajos o proyectos objeto de valoración, en cualquiera de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o bien a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de candidaturas será de un mes a partir del siguiente día al de publicación de la presente Orden de convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

La presentación de candidaturas lleva consigo la aceptación por parte de quienes las formulen de las bases del Premio, así como de su otorgamiento y posterior uso de los trabajos o proyectos por la Diputación General de Aragón.

Séptima. Dotación económica.

La dotación económica del Premio «Medio Ambiente de Aragón 2008» se establece en 9.500 euros y un diploma acreditativo.

Para el resto de las modalidades, se establece la cuantía en 1.500 euros y diploma acreditativo.

En el caso de que el Premio recayese en un proyecto o actividad realizados por dos o más autores o empresas, el importe se dividirá entre dichos componentes, y se otorgará diploma acreditativo a cada uno de ellos.

En el caso de que el trabajo sea presentado por varias asociaciones, se realizará a la que el grupo señale en representación de todas.

En el caso de las categorías académicas, el Premio se abonará al centro escolar o Departamento universitario de referencia.

Octava. Composición del Jurado.

El Jurado del Premio «Medio Ambiente de Aragón», en todas sus modalidades, examinará las propuestas recibidas. Estará presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, que podrá delegar en la Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, y actuarán como vocales los siguientes:

D. Luis Tirado Blázquez, en representación de las Asociaciones no gubernamentales en defensa del medio ambiente.

D. José Miguel Serrano Valiente, en representación de las Organizaciones Socioeconómicas.

D. José Luis Ovelleiro Narvión, en representación de la Universidad de Zaragoza.

D. Eliseo Martínez Orte, en representación del Departamento de Medio Ambiente.

D. Inocencio Altuna Fumanal, en representación del Departamento de Medio Ambiente.

D. José Antonio Gómez Sánchez, en representación del Departamento de Medio Ambiente.

D. Fernando Pardo Ara, en representación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

D. Isidro Aguilera Aragón, en representación de la Administración Local.

Actuará como Secretaria del Jurado, con voz y sin voto, la Jefa del Servicio de Educación y Sensibilización Ambiental.

Novena. Valoración de las candidaturas.

En Primera Fase, el Jurado procederá a la apertura de plicas y al análisis de las candidaturas presentadas. En esta fase de la valoración, los miembros del Jurado podrán delegar en personal especializado de su confianza.

En Segunda Fase, el Jurado designará los candidatos en todas y cada una de las categorías.

En todo caso, se garantizará el carácter secreto de las deliberaciones.

Décima. Concesión.

El Jurado apreciará libremente los méritos y trabajos de los candidatos propuestos y, por mayoría de votos de sus miembros, elevará propuesta de otorgamiento o de que sea declarado desierto el Premio, en cualquiera de sus modalidades, al Gobierno de Aragón. En el caso de que no se produzca acuerdo por mayoría en la tercera votación se hará constar así en el acta, declarándose desierto el Premio en cualquiera de sus modalidades.

El otorgamiento del Premio «Medio Ambiente de Aragón» en todas sus modalidades se efectuará por Acuerdo de Gobierno de Aragón conforme a la propuesta elevada por el Jurado y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Undécima. Entrega.

La entrega de los Premios «Medio Ambiente de Aragón» en todas sus modalidades, se realizará en acto público el día 5 de junio de 2008.

Zaragoza, a 19 de febrero de 2008.

**El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONE PUEYO**

**ANEXO
PREMIOS MEDIO AMBIENTE ARAGÓN**

DATOS DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE		
APELLIDOS	NOMBRE	NIF
.....		
DIRECCIÓN	LOCALIDAD	
.....		
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
.....		
CENTRO/EMPRESA/INSTITUCIÓN/ENTIDAD U ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA		
.....		
PARA EMPRESAS: SECTOR AL QUE PERTENECE /ACTIVIDAD QUE DESARROLLA		
.....		

SEÑALAR MODALIDAD DE PREMIO A LA QUE CONCORRE

<input type="checkbox"/>	PREMIO MEDIO AMBIENTE DE ARAGÓN 2008
<input type="checkbox"/>	CATEGORÍA UNIVERSITARIA
<input type="checkbox"/>	CATEGORÍA ESCOLAR
<input type="checkbox"/>	ADMINISTRACIÓN LOCAL
<input type="checkbox"/>	ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
<input type="checkbox"/>	EMPRESAS

DOCUMENTACIÓN que se acompaña a esta solicitud:

- 1.- Breve memoria (máximo una página) para todas las modalidades.
- 2.- Proyecto o trabajo por triplicado ejemplar para todas las modalidades.
- 3.- Para los centros escolares o universitarios, se requerirá también autorización del director del centro correspondiente.
- 4.- Para entidades sin ánimo de lucro, documento que acredite estar legalmente constituida y registrada, en su caso.
- 5.- Para las empresas, escritura y breve reseña de la actividad que desarrolla.

Mediante la presentación de esta instancia, el interesado acepta expresamente las bases del Premio, así como su otorgamiento y declara que son ciertos todos los datos consignados,

Ena.....de.....de 2008

Fdo.:

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL
Y CAMBIO CLIMÁTICO**

693 *RESOLUCION de 18 de febrero de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental los Parques Eólicos «El Espartal» y «Acampo Hospital» y su línea de evacuación, en los términos municipales de Zaragoza, Fuentes de Ebro y El Burgo de Ebro (Zaragoza), promovido por Expoagua Zaragoza 2008 S. A. Expte INAGA/500201/01/2007/10769.*

Tipo de Procedimiento: Estudio caso por caso para determinar si el proyecto debe someterse a evaluación de impacto ambiental (Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, art. 24.2. Proyecto incluido en el Anexo III, Grupo 3)

Promotor: Expoagua Zaragoza 2008 S. A.

Proyecto: Parques Eólicos «El Espartal» y «Acampo Arias» y su línea aéreo-subterránea de evacuación. El promotor expone en relación con el proyecto que la finalidad del mismo es la de compensar cierta proporción del consumo energético derivado de la celebración de la exposición internacional de Zaragoza 2008.

Descripción básica del proyecto presentado

— Se prevén instalar dos parques eólicos de 3 aerogeneradores de 2.000 KW de potencia nominal unitaria, configurando una potencia total de 12 MW y dos torres de medición meteorológica autosoportada.

— El diámetro del rotor está comprendido entre 82 y 87 m, la altura del buje entre 78 y 85 m, y la velocidad de rotación entre 6 y 19,5 rpm. Las torres anemométricas tienen una altura de 85 m, con soportes pararrayos.

— El acceso se realizará por un camino existente que parte de la carretera A-222 que deberá acondicionarse.

— Para ambos parques se acondicionarán 1.460 m de caminos existentes y se construirán 2.174 m de caminos nuevos. Las plataformas de montaje medirán 41 x 40 m para el PE «Acampo Hospital» y de 30 x 25 m para el PE «El Espartal». Las cimentaciones de los aerogeneradores consistirán en zapatas de hormigón armado de 15 x 15 m.

— La línea eléctrica de evacuación discurrirá soterrada en un tramo inicial de 479,8 m. En las inmediaciones de la línea del AVE pasa a tendido aéreo de 15 kV de tensión nominal y una longitud de 2.832 m, con 16 apoyos metálicos de celosía y cadenas de aisladores de vidrio. Estará dotada de los elementos de protección para la avifauna necesarios.

— El tramo final subterráneo, de 1.020 m, parte del apoyo final de la línea aérea (nº 19), discurriendo enterrado por las calles del polígono industrial «El Espartal» de El Burgo del Ebro hasta la SET «El Espartal».

Documentación presentada:

— Documento Ambiental (Art. 26 Ley 7/2006). Fecha de presentación: 22 de noviembre de 2007.

— Documentación complementaria / Requerimientos: Adenda ambiental en la que se reconsidera el trazado y características de la línea eléctrica de evacuación, soterrando además todo el tramo que discurre en el interior del LIC. Fecha de presentación: 13 de diciembre de 2007.

Proceso de Consultas para la adopción de la Resolución

Administraciones, Instituciones y personas consultadas:

- Ayuntamiento de Zaragoza
- Diputación Provincial de Zaragoza
- Asociación Naturalista de Aragón (ANSAR)
- Dirección General de Carreteras
- Dirección General de Energía y Minas
- Dirección General de Patrimonio Cultural
- Ecologistas en Acción-Ecofonaneros
- Fundación Ecología y Desarrollo
- Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos

— Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife)

— Anuncio en «Boletín Oficial de Aragón» nº 4 de 11 de enero de 2008 para identificar posibles afectados.

Respuestas recibidas:

— Asociación Naturalista de Aragón (ANSAR). Se solicita el sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental por considerar que el proyecto está incluido en el Anexo II de la Ley de protección ambiental de Aragón, así como porque las medidas correctoras contenidas en la documentación examinada resultan insuficientes en cuanto a la preservación de las especies de flora y fauna y los hábitats de vegetación afectados por el proyecto, tal como prevé la normativa de aplicación, por lo que solicita la redacción de un nuevo proyecto técnico.

— Unidad de Conservación del Medio Natural del Ayuntamiento de Zaragoza. Esta Unidad informa sobre el proyecto de acuerdo con lo previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza y considerando oportunas y necesarias las medidas correctoras descritas en la documentación, si bien recomendando que se analicen nuevos trazados de la línea aérea subterránea de evacuación para evitar afecciones sobre zonas de vegetación natural así como la utilización preferente de pasillos ya ocupados por las infraestructuras existentes, lo que disminuirá el impacto paisajístico de la instalación

Ubicación del proyecto

El ámbito de actuación se localiza en la Comarca de Zaragoza, a unos 2,9 Km al Norte de la localidad de Mediana de Aragón, a 4,7 Km al Oeste de Fuentes de Ebro y al Este de la carretera A-222 hacia Belchite. Los parques eólicos se proyectan en el término municipal de Zaragoza, mientras que la línea de evacuación de energía se localiza en los términos municipales de Zaragoza, Fuentes de Ebro y El Burgo de Ebro.

Caracterización de la ubicación:

Descripción general.

Se trata de un hábitat de transición entre la planicie esteparia de la zona de Belchite y el ecosistema humanizado del eje del valle del Ebro. Son terrenos cultivados de secano en un sistema de vales, si bien han desaparecido numerosas laderas y otros accidentes del terreno debido a roturaciones para el cultivo. Presencia importante de especies de avifauna esteparia que utilizan estos terrenos en sus desplazamientos tróficos. La línea eléctrica aérea discurre por vegetación natural gipsícola localizada en los cabezos. Así mismo la zona, en la que existen distintas infraestructuras energéticas y de transporte, alberga especies de flora catalogada como la al-arba.

Aspectos singulares

Diversas partes del proyecto afectan a las siguientes figuras de protección:

— Lugar de Interés Comunitario (LIC) «Planas y estepas de la margen derecha del Ebro» (cod. ES2430091). No se afectan hábitats de interés comunitario.

— Plan de Conservación del Al-arba (*Krascheninnikovia ceratoides*). El trazado de la línea eléctrica finalmente propuesto afectaría a especímenes presentes en campos de cultivo abandonados y áreas de vegetación natural.

— Plan de Conservación del cernícalo primilla (*Falco naumani*). No se afecta a áreas críticas para la especie. La colonia más próxima se localiza a 4,8 km.

— PORN de sotos y galachos del Ebro. Afección no significativa en el tramo final de la línea eléctrica en término de Burgo de Ebro y en las inmediaciones de la factoría de SAICA.

Potenciales impactos del proyecto y valoración

a) Impacto sobre la vegetación natural. Todas las instalaciones de ambos parques eólicos se localizan sobre zonas cultivadas por lo que no existe afección significativa sobre objetivos de conservación del espacio, sin embargo la construcción de accesos para los apoyos del tendido eléctrico aéreo (fuera del LIC) para los que no se prevé la utilización de helicóptero,